

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

24 de junio de 1980

Núm. 119-II

### DICTAMEN DE LA COMISION

Por el que se complementa con el artículo 921 bis la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo al proyecto de ley por el que se complementa con el artículo 921 bis la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Justicia, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley por el que se complementa con el artículo 921 bis la Ley de Enjuiciamiento Civil y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

#### D I C T A M E N

“Artículo único. Queda incluido en la Ley de Enjuiciamiento Civil el siguiente precepto:

#### Artículo 921 bis

Cuando la resolución condene al pago de una cantidad líquida, ésta devengará, desde que aquélla fuere dictada hasta que sea totalmente ejecutada, en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso fuera revocada totalmente. En los casos de revocación parcial el Tribunal resolverá con arreglo a su prudente arbitrio.

Lo establecido en el párrafo anterior será de aplicación a todo tipo de resoluciones judiciales de cualquier orden jurisdiccional, que contengan condena al pago de cantidad líquida, salvo las especialidades previstas para la Hacienda pública por la Ley General Presupuestaria.”

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1980.—El Presidente de la Comisión, **Pío Cabanillas Gallas**.—El Secretario, **Joaquín García-Romanillos**.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Paseo de Océstimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (6)  
Depósito legal: M. 12.890 - 1961  
Impreso: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID